

Arámburu, sino que he querido manifestar á la Cámara que no debía tomar en consideración una opinión que hoy dice una cosa, y mañana dice otra; pero, en fin, eso no tiene nada de particular.

El señor *Aspillaga*.—Pido á S. E. que se pase lista, y que publique el nombre de los señores Senadores que faltan.

El señor *Rodulfo*.—Me opongo á que se pase lista; por que la mayor parte de los señores inasistentes no han concurrido, porque creían que no teníamos hoy que hacer.

A mí me parece que no es ni compañerismo estar pasando lista y poniendo en la picota á los compañeros.

El señor *Secretario*.—Creo que, por la misma razón que ha indicado el señor *Rodulfo*, debe pasarse esa lista; porque hay mucho que hacer, y los señores inasistentes no han debido dejar de concurrir por solo esa consideración.

El señor *Presidente*.—Para dar mayor autoridad al asunto, la Cámara acordará si se publican los nombres de los señores inasistentes.

—La Honorable Cámara así lo acordó.

Se dió lectura al siguiente oficio:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Noviembre 16 de 1897.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

Refiriéndome á la estimable comunicación de USS. HH. fechada el día de ayer, número 406, relativa al Archivo de Límites, me es honroso expresar á USS. HH. que, cuando el Supremo Gobierno creó esta oficina, no fijó suma alguna para la compra de los libros, mapas y manuscritos, porque entonces no se sabía con exactitud los documentos que poseía el Ministerio y los que era necesario adquirir para el mejor servicio de aquella; pero como ya se ha visto la necesidad de destinar una suma por año para la adquisición de los elementos indispensables en el Archivo de Límites, se consignó en el proyecto remitido á la Honorable Cámara de Diputados la de S. 2,400 anuales, que, aunque insuficiente para satisfacer las necesidades de la oficina mencionada, basta por ahora para este fin.

Por lo demás, si la Cámara de Diputados ha sancionado solo la partida de S. 1,200 al año para el objeto antes indicado, el Honorable Senado, en vista de los datos que tengo el agrado de exponer á USS. HH., pue-

de resolver lo que juzgue más acertado.

Dios guarde á USS. HH.
(Firmado).—*E. de la Riva-Agüero.*

—Se puso en debate el art. 3.º del proyecto que crea el Archivo de Límites en el Ministerio de Relaciones Exteriores que dice:

“Art. 3.º—Vótase la suma de mil “*doscientos soles anuales* para adquisición de libros, mapas, manuscritos “y demás elementos que la oficina “*pidiera necesitar.*”

Sin que ningún honorable señor Senador hubiera hecho uso de la palabra, se procedió á votar el artículo, y fué aprobado.

En seguida S. E. levantó la sesión

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

5ª sesión del jueves 18 de Noviembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁNDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bryce, Ward, Caveró, *Aspillaga*, Arámburu, Bejarano, Boza, Bráñez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, Montoya, Mujica, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M.; Cárdenas y Paredes, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un dictámen de la Comisión principal de Presupuesto, en el Pliego 2.º de egresos correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Montoya reclamó de que se le hubiese considerado como faltó en la lista publicada de los señores Senadores que no asistieron á la sesión de ayer, manifestando que concurrió, con la exactitud que acostumbraba, á dicha sesión; pero que se retiró á consecuencia del cablegrama recibido en común por todos los Representantes del Departamento de Arequipa, y transmitido por el Presidente de la “Unión Católica” de dicha ciudad, encargándoles se acercasen á S. E. el Jefe del Estado, para pedirle, á nombre del pueblo arequipeño, observara

la ley últimamente sancionada, sobre matrimonios de los no católicos;—que este fué el motivo de haberse retirado, lo que hacía constar.

ORDEN DEL DIA

Previas algunas indicaciones, se procedió á la tercera votación de la partida para la plaza de Secretario de la Dirección de Guerra; y como en de las anteriores votaciones, tampoco los dos anteriores para resolverla, como resultó número 1.º Proclamando por lo que, conforme al artículo 2.º, se reservó la partida para votarla cuando estuviesen presentes los dos tercios ó más del número total de Senadores.

El Secretario leyó los dictámenes que siguen:

COMISION DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión reproduce el dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Pliego 2.º del Presupuesto correspondiente á Relaciones Exteriores, con solo la modificación de la partida núm. 3,034 para compra de libros y manuscritos en el archivo de límites, que debe ser de S. 1,200 en vez de S. 2,400, conforme á la ley últimamente votada.

Por lo expuesto:

Vuestra Comisión opina que aprobéis el Pliego 2.º del Presupuesto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, con la modificación indicada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

—Lima, Noviembre 18 de 1897.

M. C. Barrios—Benjamín Boza—Antonio Tovar—Enrique G. Zagarra—M. A. Roux.

COMISION PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El pliego 2.º del proyecto de Presupuesto General, ó sea el de Relaciones Exteriores, viene previsto en la cantidad de S. 518,172 16/100, superior á la del Presupuesto vigente en S. 40640.

Las partidas de que se compone este pliego no han sufrido alteración alguna, pues el exceso anotado proviene de las nuevas que se han considerado en este orden:

Nº 3,028 para publicaciones en el extranjero....	S. 10000
Nº 3,031 para un jefe del archivo de límites.....	2400
Nº 3,032 para un amanuense.....	600
Nº 3,033 para un concerje.....	240
Nº 3,034 para compra de libros y manuscritos.....	2400

Nº 3,035 para la construcción de un pabellon nacional en la Exposición de París.....

25000

Total..... S. 40640

La necesidad y conveniencia que hay de hacer conocer debidamente al país en el extranjero, defendiéndole en muchos casos de temerarias y estudiadas acusaciones; de recopilar, organizar y estudiar los documentos que sirvan para poner en claro los derechos de la nación aparte del territorio limitado, y de que el Perú estoriorio limitrofe, presentado en la té dignamente representado en la próxima Exposición nacional que tendrá lugar en París, pues su falta de representación en ese gran certamen, de fin de siglo, nos haria grave daño como país civilizado; obligan á vuestra Comisión principal de Presupuesto, á proponeros la aprobación de las partidas indicadas, legitimando su existencia, y con ellas todas las que constituyen el pliego 2.º de Relaciones Exteriores.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 15 de 1897.

Enrique Espinoza.—Raul Boza.—José Oлива.—E. R. G. Rosell.—Fidel Rodríguez Ramirez.

Lima, Octubre 15 de 1897.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Santisteban.

Lima, Noviembre 15 de 1897.

—Aprobadas las tres partidas ascendentes á la suma de 40640 soles. Rúbrica de S. E.—Bueno

El señor *Presidente*.—Nuestra Comisión de Presupuesto opina porque se apruebe el pliego 2.º relativo al Ministerio de Relaciones Exteriores. Como las partidas nuevas son las que indica el informe de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, iremos votando cada una de esas partidas, porque las demás son idénticas á las de los anteriores presupuestos, y aunque se ha derogado en esta Cámara la ley orgánica de presupuesto de 1874, la fuerza de las cosas nos obliga á seguir este procedimiento; á no ser que la Cámara adopte el sistema de votar las partidas de lo que antiguamente se llamaba presupuesto ordinario,

Someteremos, pues, á debate, las conclusiones del informe de la H. Cámara de Diputados,

—Habiendo sido aprobadas, en anteriores sesiones, las partidas 3,031 3,032 y 3,034, modificada esta última, cuando se discutió el proyecto que

crea el archivo de límites en el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se votaron.

Se puso en debate la partida 3,028: "Para publicaciones en el extranjero diez mil soles,"—y fué aprobada sin observación.

Se puso en debate la partida 3,035: "Para la construcción de un pabellón nacional en la Exposición de París, veinticinco mil soles."

El señor *Presidente*.—Entiendo que han sido invitadas todas las naciones á tomar parte en este certamen.

El señor *Ingunza*.—Excmo. señor: Creo que la cantidad de 25,000 soles es tan insignificante, que obligará al Perú á hacer un papel ridículo, cuando hay la seguridad que muchas naciones americanas votarán ingentes sumas, y con esta partida va á aparecer el Perú en esa gran Exposición con un pabellón insignificante.

El señor *Presidente*.—Tengo entendido que cada año se considerará esta partida hasta el año mil novecientos; siendo esto así y en tres años habrá 75,000 soles; y si esta suma es escasa, el último año se votará una cantidad mayor.

El señor *Zegarra*.—Excmo. Señor: En la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores se explica claramente esta partida y se propone para el primer año la cantidad de 25,000 soles, y así sucesivamente, hasta que llegue el año de la Exposición.

El señor *Aspillaga*.—Veo con sentimiento, Excmo. Señor, que á cada paso la Comisión de Presupuesto está haciendo referencias á las Memorias de los Ministros, que no son proyectos de ley pasados á la Cámara, para votar en el Presupuesto ciertas cantidades de dinero. Esto no puede menos de llamar la atención, porque es un sistema muy original.

Yo estoy completamente desorientado, pues hace algunos años que he visto votar el Presupuesto de distinta manera, y es sabido que las partidas obedecen á proyectos de ley que, aunque fueran votadas por la Cámara, la Comisión de Presupuesto tenía obligación de revisar. Ahora se trata de un gasto de S. 25,000 que, tal como se propone, ha dado lugar á la objeción del honorable señor *Ingunza*; y resulta que, según las explicaciones dadas, esta partida subirá á S. 100,000. Me parece que esta partida debía ser objeto de algún proyecto de ley; pues, de otra manera, se votarán las partidas del Presupuesto haciendo referencias, solamente, á las Memorias de los Ministros.

El señor *Zegarra C.*—Excmo. Se-

ñor: Si me he permitido citar la Memoria del señor Ministro, es porque en ella se dá las razones de los aumentos hechos en el Presupuesto y de las plazas que se trata de crear. No he creído conveniente pedir su lectura, porque me parece que cada Representante habrá hecho su estudio.

Se ha dicho que el Ejecutivo tiene el derecho de iniciativa y, aún respecto de la última partida que ha sido materia de tanta cuestión, se han dado las razones que la Cámara de Diputados ha tenido para aprobarla. Ya en el pliego de Guerra y Marina hemos votado muchas partidas que no son materia de leyes especiales. Me parece que antes de proceder, la Comisión debía saber si la mente de la Cámara es considerar ó nó al Presupuesto como proyecto de ley.

El señor *Cárdenas*.—Tiene relación lo dicho por el honorable señor *Aspillaga* con un dictámen de la Cámara de Diputados que creo conveniente que esta Cámara conozca (leyó.)

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.

Señor:

El dictámen que vuestra Comisión principal de Presupuesto ha expedido en el pliego 2.º de Relaciones Exteriores del proyecto pasado por el Ejecutivo, está completamente sugeto al reglamento y á las prácticas observadas, sin alteración alguna, desde 1860, en que se dió la Constitución, hasta la Legislatura del año próximo pasado, como aparece de los Diarios de Debates de los Congresos anteriores.

Los dictámenes que recaen en los Pliegos de egresos del proyecto de Presupuesto General, se han compuesto generalmente de tres partes; la primera, comparativa entre los proyectados y lo votado en el Presupuesto vigente, la segunda, la enumeración de las partidas nuevas ó alteradas por aumento ó rebaja, y la tercera, que abraza las conclusiones cuya aprobación solicita la Comisión dictaminadora. Estas tres partes comprende el dictámen materia de este informe, con la innovación introducida, por primera vez, de que la segunda parte no solamente comprende el número de las partidas y su valor, sino también la expresión del gasto, y, además, la apreciación que de dichas partidas nuevas ó alteradas hace la Comisión informante.

En el dictámen expedido por esta Comisión en el mensaje reservado de

S. E. el Presidente de la República, se asienta la verdadera doctrina sobre el particular; esto no obstante, nos permitimos insistir en ella en pocas palabras.

Las partidas nuevas ó alteradas consignadas en el proyecto de Presupuesto por el Poder Ejecutivo, tienen vida, en razón de la iniciativa que le es propia; así como ejerce la suya el Poder Legislativo al acordarle su sanción. La concurrencia de los Poderes Públicos, sin dar lugar á veto alguno, son condiciones esenciales para la dación de toda ley, y ambas tienen lugar en el procedimiento que sostiene vuestra Comisión.

Los ingresos y egresos propuestos aisladamente por el Ejecutivo ó por iniciativa de los miembros de las Honorables Cámaras, si exigen proyectos especiales para su tramitación, por no referirse directamente á la formación del proyecto de Presupuesto General.

Requerir proyectos especiales para cada una de las alteraciones comprendidas en el proyecto de Presupuesto General, sería hacer interminable la discusión de éste, hasta hacer casi imposible su sanción en el periodo en que funcionan las Cámaras.

El procedimiento apuntado ha sido, por otra parte, constantemente observado, como ya se ha dicho quizá, con algunas raras excepciones, desde el Congreso de 1860, que expidió la Constitución que nos rige, hasta el anterior Congreso de 1896.

Siendo verdad, pues, que las conclusiones de los dictámenes de vuestra Comisión no son otra cosa que otros tantos proyectos de ley, su aprobación ó rechazo motivar, en el caso de las partidas respectivas,

Es cuanto puede decir vuestra Comisión, ampliando su dictamen anterior, después de un maduro estudio y consultando el mas pronto, acertado y legal servicio.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión—Lima, Octubre 26 de 1897.—Enrique Espinoza—Raul Beza—José Oliva—R. G. Rosell—Fidel Rodriguez Ramirez—Lima Octubre 27 de 1897.—A la orden del día.—Rúbrica de S. E.—Bueno.—Lima Noviembre 15 de 1897.—Aprobado.—Rúbrica de S. E.—Bueno.—Es copia.—Lima Noviembre 16 de 1897.—Rúbrica de S. E.—Seminario y Arámburu.

El señor *Presidente*.—A este respecto, creo oportuno dar lectura al artículo 6° de la ley orgánica del Presupuesto del año 74, que se ha de-

rogado en esta Cámara, y que es la que ha reglamentado el procedimiento de la Cámara en la formación del Presupuesto. Dice así [leyó.]

“Art. 6°. El Poder Ejecutivo presentará á las Cámaras, en la época fijada por la Constitución, los presupuestos ordinario y extraordinario. El primero se entenderá prorrogado por ministerio de la ley para el bienio fiscal siguiente. Sólo se someterá á votación el dictamen de la Comisión que manifieste estar ó no conformes con las leyes de su creación las partidas de Ingresos ó de gastos que en cada bienio fiscal deben pasar del presupuesto extraordinario al ordinario, ó suprimirse en éste. La discusión del segundo recaerá únicamente sobre las partidas de rentas nuevas, ó de gastos de esta clase, ó de extraordinarios que no hayan sido votados por ley expresa ó cuya ejecución sea necesario suspender hasta el siguiente ó posteriores bienios económicos, en vista del balance general de ambos presupuestos, que en ningún caso deberá arrojar déficit ó saldo á cargo del Tesoro.”

El señor *Presidente*.—(continuando) Así es que, cuando se trata de consignar en el Presupuesto partidas nuevas iniciadas por el Ejecutivo, no se requiere la condición de que sean creadas por una ley especial.

La ley que ha normalizado el procedimiento de las Cámaras para la formación del Presupuesto, dispone que en los presupuestos extraordinarios solo se dispondrán las partidas nuevas que no han sido votadas expresamente. Así es que si el Presupuesto se hubiera presentado en la forma antigua, esta partida se habría consignado en el pliego extraordinario.

El señor *Arámburu*.—Supongo que la doctrina que ha desarrollado V. E. no se opone á que subsista la que yo he sostenido, sobre todo tratándose de la creación de empleos públicos.

El señor *Presidente*.—No me he referido sino á las partidas de gastos extraordinarios.

El señor *Aspillaga*.—No sé que diferencia puede haber entre consignar una partida extraordinaria y otra para un empleo; siendo mucho más fácil que pasen S. 40 de aumento que una partida de 25,000 soles.

El señor *Presidente*.—He disertado sobre la base de una disposición legal que dice que no se votarán sino las partidas tales ó cuales.

El señor *Arámburu*.—Exemo. Señor: Encuentro realmente diferencia entre esas partidas. Yo he votado sin escrú-

Palo ninguno por la partida de 1,200 soles para un director de bandas del Ejército, porque mi razón no concibe que se dé una ley, primero, autorizando al Ejecutivo para contratar un director de bandas; tampoco encuentro chocante y he votado la partida correspondiente á la misión francesa; y, sin embargo, permanezco en la idea de que, tratándose de la creación de empleos, el Gobierno no puede cambiar los títulos de éstos, ni aumentar dotaciones. En verdad estas observaciones respecto á las leyes sobre la formación del Presupuesto, no pueden ser estrictas; en algunos casos, la interpretación tiene que variar según las circunstancias.

El señor *Rodulfo*—La Comisión de Presupuesto, aceptando la idea del H. señor Arámburu, presentaría los proyectos especiales; pero el inconveniente que hay para esto es que el Presupuesto tiene más ó menos 8,000 partidas; que de éstas habrá que variar anualmente doscientas ó trecientas; de manera que siguiendo el sistema del señor Arámburu, el Congreso no haría otra cosa que votar leyes especiales.

Voy á citar un hecho que en la Cámara de Diputados he visto realizado con frecuencia: allí se han reunido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto todos los proyectos que tenían por objeto alterar el Presupuesto, y han dictaminado en esta forma: vuestra Comisión opina que procedais de tal manera.

El señor *Aspillaga*—Creo que ya es tiempo, Excmo señor, que la Cámara manifieste su criterio, aprobando ó rechazando esta partida, y ya que se viene votando estos aumentos sobre el Presupuesto, desearía saber si la Cámara ó la Comisión de Hacienda tienen conocimiento del balance del Presupuesto.

Se dice, por lo bajo, que eso vendrá después; pero, mientras tanto, ya en el pliego de Guerra se ha aprobado aumentos por 140,000 soles; en el de Relaciones otro tanto, y en los extractos de las sesiones de la Cámara de Diputados he visto que la Comisión de Presupuesto ha declarado que hay un déficit como de setecientos mil soles. Si esto es así, no se comprende cómo nosotros estamos aprobando aumentos, cuando tenemos en perspectiva un fuerte déficit; y esto, después de haber votado el Presupuesto del año anterior con S. 500,000 de déficit, que ya sabemos cómo se ha llenado.

El señor *Ingunza*—El déficit se salvará creando nuevas contribuciones,

y las víctimas serán los productores y los trabajadores.

El señor *Rodulfo* — Excmo. señor: Desde que nos hemos reunido el año 95, no hemos hecho más que suprimir contribuciones, tales como la personal y la del movimiento de bultos. No sé cómo puede decir el H. señor Ingunza que aumentaremos las contribuciones.

—Cerrado el debate se procedió á votar, y fué aprobada la partida, que así aprobado, en revisión, el Pliego de Egresos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Habiendo reunidos en la Sala treinta y cuatro señores, que forman los dos tercios del número total de Senadores, se procedió á votar la partida que había quedado pendiente para el *Secretario* de la Dirección de Guerra, haciendo previamente uso de la palabra los siguientes señores:

El señor *Zegarra*—Si es el título de Secretario el que se opone á la aprobación de esta partida, yo propongo que se le llame Oficial auxiliar.

El señor *Tovar*—Yo me adhiero á esta indicación; y creo que no debemos discutir más por una cuestión de nombre.

El señor *Boza*—Yo lo indiqué así desde un principio, y debo advertir al H. señor Arámburu, que cree que siendo este empleado secretario debe ganar ciento cincuenta soles, que los secretarios de los Ministerios no ganan sino ciento. Llamémosle, pues, secretario, auxiliar ó amanuense, como se quiera.

El señor *Aspillaga*—Eso tiene el inconveniente de que los demás amanuenses no ganan sino sesenta soles y querrian después que se les nivelara.

El señor *Carranza*—Además, el oficial auxiliar debe reemplazar al jefe cuando éste falte; y talvez ha sido ese el pensamiento del Gobierno. No es, pues, indiferente llamarlo de un modo ú otro.

El señor *Rodulfo*—Si vamos á introducir el casuismo en la legislación, estamos perdidos; perdemos el tiempo en disimular las cosas, y en llamarlas de otro modo que lo que significan. Por eso sostengo el nombre de Secretario. Los auxiliares ganan ciento y ciento veinte soles, y después querrá este empleado también que se le nivele.

El señor *Montoya*—; Está propuesta la plaza de amanuense?

El señor *Carranza*—Voy á explicar á su señoría: Esta ha sido una meta-

mórfosis: de calígrafo ha pasado el empleado á secretario, borrándose el puesto de amanuense; pero como no se ha aceptado lo de secretario, tiene que aprobarse la plaza de amanuense.

—Practicada la votación resultó desechada la partida por diez y ocho votos contra quince, quedado subsistente la partida de seiscientos soles anuales para el amanuense que sirve en la expresada Dirección.

En seguida y no habiendo asunto de que tratar, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

6ª sesión del viernes 19 de Noviembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Aspillaga, Arámburu, Bejarano, Boza, Brañez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Dyer, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Mujica, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tejada, Villanueva Cárdenas y Paredes, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Cámara de Diputados.

Lima, Noviembre 19 de 1897.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

La Honorable Cámara de Diputados ha acordado por unanimidad de votos y de conformidad con el adjunto dictámen de su Comisión principal de presupuesto, insistir en el aumento de 50,000 soles á la partida númº 27 del pliego de ingresos del Presupuesto General de la República, relativo al mayor rendimiento del ramo de contribuciones; fijado por el Ejecutivo en 450,000 soles.

Me es honroso comunicarlo á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios gude. á V.E.

C. de Piérola.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.

Excmo. señor:

El Honorable Senado ha tenido á bien aprobar el pliego de ingresos

del Presupuesto General de la República para el año próximo entrante, que os servisteis remitirle para su revisión, con excepción del aumento de S. 50,000 propuesto por vuestra Comisión de presupuesto, como mayor ingreso por contribuciones sobre la cantidad de S. 450,000 que el Ejecutivo ha fijado en su proyecto.

Las razones que tuvo en cuenta vuestra Comisión de presupuesto para proponeros este aumento son obvias y de fácil apreciación, como lo pasamos á manifestar

En el proyecto de presupuesto remitido por el Ejecutivo, estan consignados como partidas de ingresos los ramos de alcoholes, tabacos, opios y timbres fiscales, valores que hoy percibe por mensualidades fijas; y es por aumento en el rendimiento de dichos impuestos que ha considerado la partida númº 27 por S. 450,000 al año.

La base sobre la cual ha partido el Supremo Gobierno, para calcular ese mayor ingreso, ha sido la utilidad obtenida para el Fisco sobre los meses transcurridos del contrato celebrado con la Sociedad Recaudadora de Impuestos; es decir, sobre el 50 ¢ que corresponde al Fisco sobre las utilidades líquidas obtenidas en la recaudaciones después de cubrir las mensualidades fijas que está obligada á entregar según su contrato.

Ahora bien: según los balances trimestrales de la Sociedad Recaudadora, se han obtenido, por utilidades libres, las cantidades siguientes:

Trimestres

1er. Marzo 31.....	S. 223,602 43
2º Febrero 30.....	“ 184,677 46
3º Setbre. 30.....	“ 283,074 42

Total en 9 meses... “ 691,354 31

50 ¢ correspondiente al Fisco S. 345,677 16 ó sea una utilidad mensual de S. 38,408 57 que en los doce meses del año dan de utilidad la suma de S.460,902 84, sin contar con que aquella será mayor en el trimestre por vencer, cuyos meses son siempre de mas rendimiento que los anteriores.

Si á lo expuesto agregamos, que el contrato con la Sociedad Recaudadora fenece en 21 de Mayo próximo, fecha desde la cual el Gobierno obtendrá mayores ventajas, hay que concluir por reconocer justificado el aumento que tuvisteis á bien sancionar.

En esta virtud, vuestra Comisión Principal de Presupuesto os propo: